



Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Para estimular la labor de la educación superior y fortalecer los valores inherentes a la enseñanza, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Educación Pública ha establecido el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el cual tiene como objetivo fundamental valorar y estimular el desarrollo del personal docente en las categorías de Profesores Investigadores de Carrera y Técnicos Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo de base, que realicen con calidad, dedicación y permanencia las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

La Universidad otorgará los Estímulos del Programa con base en la asignación de los recursos que para ese efecto otorgue el Gobierno Federal, para los Profesores Investigadores de Carrera y Técnicos Académicos de Tiempo Completo, Asociados y Titulares de base. En el caso de Profesores Investigadores y Técnicos Académicos de Medio Tiempo, la fuente financiera serán recursos obtenidos de reducción al capítulo 1000, los ingresos propios y los que asigne el Gobierno Estatal.

En consecuencia la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco emite la presente:

CONVOCATORIA 2017

Para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, se establecen las siguientes:

Bases

1. El candidato a la incorporación al Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente debe reunir los siguientes requisitos:
 - 1.1. Ser personal académico de base con categoría de Profesor Investigador de Carrera y Técnico Académico, Asociados y Titulares de Tiempo Completo y Medio Tiempo; con grado mínimo de maestría y con antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos como docente en la institución.
 - 1.2. Impartir cátedra, realizar tutorías, actividades de investigación, gestión en cuerpos colegiados, difusión cultural, servicio y apoyo académico en alguna de las Divisiones Académicas.
 - 1.3. Impartir un mínimo de cuatro horas y un máximo de 25 horas /semana /mes de docencia frente a grupo.
 - 1.4. Estar activo en la Universidad en la fecha límite de recepción de solicitudes.
 - 1.5. Presentar la solicitud correspondiente, a partir del 4 de enero al 10 de febrero de 2017.
 - 1.6. Satisfacer los requisitos y niveles de calidad en el desempeño docente, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido para este Programa.
 - 1.7. Demostrar, mediante documentos comprobatorios, todas las actividades mencionadas en la Guía para integrar la solicitud del estímulo.
 - 1.8. Cumplir con las formalidades señaladas en la presente Convocatoria y formatos correspondientes.
2. Por disposición de la Secretaría de Educación Pública, sólo podrá participar el personal académico con grado mínimo de maestría (o especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud, reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud), de acuerdo con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo superior (PRODEP).
3. El Estímulo al Desempeño Docente se pagará mensualmente mediante un cheque bancario y en nómina especial y tendrá vigencia de un año a partir del 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018.
4. El Estímulo al Desempeño se otorgará en nueve niveles. El equivalente del Estímulo en salario mínimo por nivel es el siguiente:

- a) Para el personal académico de tiempo completo:

| PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN MÍNIMA EN CALIDAD | NIVEL | SALARIOS MÍNIMOS |
|------------|------------------------------|-------|------------------|
| 301 – 400 | 181-240 | I | 1 |
| 401 – 500 | 241-300 | II | 2 |
| 501 – 600 | 301-360 | III | 3 |
| 601 – 700 | 361-420 | IV | 4 |
| 701 – 800 | 421-480 | V | 5 |
| 801 – 850 | 481-510 | VI | 7 |
| 851 – 900 | 511-540 | VII | 9 |
| 901 – 950 | 541-570 | VIII | 11 |
| 951 – 1000 | 571-600 | IX | 14 |

- b) Para personal académico de medio tiempo y técnico académico:

| PUNTUACIÓN | PUNTUACIÓN MÍNIMA EN CALIDAD | NIVEL | SALARIOS MÍNIMOS |
|------------|------------------------------|-------|------------------|
| 301 – 600 | 181-355 | I | 1 |
| 601 – 850 | 356-510 | II | 2 |
| 851 – 1000 | 511-600 | III | 3 |

5. El nivel del estímulo económico a otorgar a cada Profesor Investigador de Carrera y Técnico Académico Asociado o Titular de Tiempo Completo y Medio Tiempo de base, dependerá de la puntuación obtenida al cotejar su actividad académica, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Reglamento del Programa de Estímulos que se mencionan a continuación:

| | Criterios: | Ponderación |
|-----|--|-------------|
| 5.1 | Para el criterio de calidad en el desempeño de la docencia, se valorarán fundamentalmente las contribuciones pertinentes en las labores de docencia, investigación, tutoría y asesoría de estudiantes, participación en cuerpos académicos, planeación y gestión académica, además de los grados académicos obtenidos, considerándose que la formación deseable es el doctorado. | 60 % |
| 5.2 | Para el criterio de dedicación a la docencia, se evaluarán las horas de clase frente a grupo en cursos curriculares. | 20 % |
| 5.3 | En el criterio de permanencia se evaluará la experiencia docente en años de realización de esta actividad en la Universidad. | 20 % |

6. Para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente se evaluará a todos los participantes las actividades realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. En el caso de los candidatos por primera vez, presentar currículum vitae y el soporte documental correspondiente de todas las actividades mencionadas en su solicitud.
7. El otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente, dependerá del puntaje y nivel que aplique al personal académico el Honorable Consejo de la División Académica correspondiente y de la evaluación y asignación de nivel que realice la Comisión Dictaminadora, acorde a lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento vigente del Programa de Estímulos.
8. Para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente se deberá presentar el formato de solicitud con la documentación comprobatoria, en la Dirección de la División Académica correspondiente.
9. **La fecha límite no prorrogable de recepción de solicitudes en la División Académica correspondiente será el 10 de Febrero de 2017.**

10. El estímulo será objeto de gravamen fiscal.
11. El Estímulo al Desempeño Docente podrá suspenderse en forma definitiva, cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa.
12. La entrega del dictamen a los Profesores Investigadores de Carrera y Técnicos Académicos, Asociados y Titulares de Tiempo Completo y Medio Tiempo de base beneficiados será el 25 de abril de 2017.
13. Las inconformidades deberán presentarse por escrito a la Comisión Dictaminadora del 25 de abril al 11 de mayo de 2017. Dichas inconformidades serán resueltas en un plazo de diez días hábiles.

Para facilitar el desarrollo del proceso evaluativo, es requisito obligatorio que el docente presente su documentación correctamente engargolada y ordenada, así como en formato digital PDF (CD), de acuerdo a la **Guía para Integrar la Solicitud**, de lo contrario no será sujeto a evaluación.

CUALQUIER SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EMITIDA EL 4 DE ENERO DE 2017, SE RESOLVERÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE**. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDIR A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS.

INFORMES:

Secretaría de Servicios Académicos
Teléfono: (993) 312 79 69
E-mail: academica@ujat.mx

Dirección de Fortalecimiento Académico
Teléfono: (993) 3 58 15 00 ext. 6151 y 6155
E-Mail: direccion.dese@ujat.mx

ATENTAMENTE

DRA. DORA MARÍA FRÍAS MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Vo.Bo.

M.D. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ
Responsable institucional del Programa